
Un mayorazgo castellano en manos femeninas.
El caso de doña Ana María de Catalá en la herencia
de los condados de Cirat y Villafranca (s. XVIII)

Antonio López Amores
Antonio.lopezamores@gmail.com

I. Resumen

188



Hacia finales del siglo XVIII, los condados de Cirat y Villafranqueza habían recaído, por razones sucesorias, en una misma rama familiar de los Zapata de Calatayud, fruto de las estrategias de ascenso desarrolladas junto con otras casas valencianas desde el siglo XVII. Sin embargo, los dos títulos de conde podían separarse si restaba como única descendencia una mujer, debido a las diferentes características de cada uno.

Gracias a la investigación realizada con fuentes documentales de diferentes archivos estatales, abordamos aquí la situación de la hija primogénita del conde de Cirat, doña Ana María de Catalá, en estos últimos años de la centuria. Así, buscamos mostrar la particular condición de las integrantes femeninas de las familias de la nobleza y cómo, debido al restrictivo marco normativo que pendía sobre la mujer en el Antiguo Régimen, los intereses de la casa se imponían a los de la propia descendencia más inmediata.

Con arreglo a tal fin, exploramos la particular herencia que recibió doña Ana, gracias a la victoria de un pleito sobre la posesión de un mayorazgo fundado en las postrimerías del siglo XVI. Este, pese a poder ser heredado por varones, pasaría, durante tres generaciones, de unas manos femeninas a otras y, al mismo tiempo, condicionaría el reparto de los bienes que establecería el propio conde, primando a sus hijos varones pero también garantizando una herencia para la primogénita acorde a su posición.

Palabras clave: nobleza, mujer, género, Reino de Valencia, Cirat, Villafranqueza, Meneses, mayorazgo, herencia.

II. Introducción y objetivos

A la hora de abordar el estudio histórico de una figura femenina, son varios los sesgos que deben ser superados, con tal de ofrecer una reconstrucción tan válida como veraz. Entre ellos, destaca la propia situación de desigualdad, parte del orden social del Antiguo Régimen, tanto legal como cultural, que se abría entre hombres y mujeres. Al mismo tiempo, también resulta problemática, todavía hoy, la poca atención prestada a la mujer como sujeto histórico. Situación que ha ido cambiando paulatinamente desde que los estudios de género comenzaron a adentrarse en la historiografía, a finales del siglo pasado.

Tratando de superar todo ello y gracias a las contribuciones de investigadores e investigadoras que han ayudado a identificar y sobrepasar estas limitaciones históricas e historiográficas, pretendemos aquí mostrar parte de los resultados de nuestra investigación. Esta ve sus objetivos centrados en torno a la familia Zapata de Calatayud y, más concretamente, los roles desempeñados por las mujeres que la

conformaban durante los siglos del Antiguo Régimen. Podemos afirmar que el texto que se expone a lo largo de las siguientes páginas es el fruto de una labor investigadora que, debido a los lógicos márgenes de este trabajo, todavía está avanzando y en proceso de desarrollo. Asimismo, las conclusiones aquí presentadas se centran en una de las mujeres de la familia, doña Ana María de Catalá y, al mismo tiempo, suponen una primera aportación al estudio de la historia nobiliaria y de la historia de género.

Teniendo como objetivo el conocer y comprender las circunstancias que envuelven a un personaje histórico resulta imprescindible adentrarse en su entorno y contexto más cercano, es decir, su círculo familiar. Por ello, antes de centrar nuestro foco de atención en el caso de doña Ana María, profundizaremos primero en la conformación del patrimonio de los Zapata de Calatayud hasta las fechas próximas al ejemplo aquí presentado. Sólo entonces abordaremos la parte del estudio correspondiente a la hija del conde de Cirat y Villafranqueza, y su situación respecto a la herencia y estrategia familiar. Así, en definitiva, tras realizar un somero análisis del recorrido de ascenso de la familia, es nuestra intención individualizar los rasgos que representa en su seno este personaje femenino y que creemos identificativos de un marco mayor y general.

III. Material y método

Para iniciar un estudio histórico nobiliario del Antiguo Régimen, resulta imperativo realizar, en primer lugar, una labor bibliográfica; una serie de lecturas que permitan al investigador conocer qué se ha escrito al respecto, qué casos similares pueden aportar puntos de apoyo al trabajo y qué conexiones pueden trazarse respecto a pasadas investigaciones. Dentro de la bibliografía utilizada, que ha permitido obtener las nociones y los conocimientos esenciales para ubicar los sucesos y personajes en su contexto, hemos accedido a obras procedentes de la historiografía de las últimas décadas del siglo pasado así como de los primeros años del presente. En el elenco de obras consultadas destacan aquellas pertenecientes a los estudios nobiliarios, particularmente las que se adentran en las familias nobles del Reino de Valencia. Del mismo modo, publicaciones referentes a la familia y al lugar de la mujer en la sociedad suponen una consulta obligada si se pretende prestar mayor atención a personajes femeninos.

Seguidamente, es el análisis de la información obtenida gracias a la consulta de las fuentes históricas lo que permite la formulación de nuevas hipótesis y la elaboración de un estudio coherente e innovador. Así, la documentación consultada, su selección y estudio ha variado considerablemente en función de la etapa de la investigación: más abierta y voluble en un principio, mientras que mucho más concreta y determinada en las fases más tardías del proceso.

Tanto la figura de doña Ana María de Catalá como las situaciones relacionadas aquí descritas suponen solamente una porción del conjunto de la investigación. Previamente, como bien indicamos más arriba, fue necesario conocer el trasfondo de la familia, así como su desarrollo a lo largo de los siglos de la Edad Moderna. Otros personajes femeninos fueron individualizados, al mismo tiempo que se reconstruía la historia de la casa. En el actual proceso investigador, todavía en curso, continuaremos explorando roles, relaciones, vinculaciones y actuaciones de las mujeres de la familia Zapata de Calatayud.

IV. Tránsito familiar: los dos condados de los Zapata de Calatayud

Los condados de Cirat y Villafranca habían recorrido diferentes familias y linajes y habían investido a varios hombres y mujeres con sus títulos hasta las postrimerías del siglo xvii. Fue en estas fechas cuando, gracias a la ejecución de un doble matrimonio en la década de los noventa entre las familias valencianas Civerio Folch de Cardona y Zapata de Calatayud, se sentaron las bases que sirvieron de desencadenante de la unión de ambos títulos. Los resultados de esta estrategia, sin embargo, distaban de ser inmediatos: no sería hasta el ecuador del siglo xviii que un miembro de los Zapata de Calatayud podría titularse con ambos condados.¹

Durante la Guerra de Sucesión, ambas familias desempeñaron una intensa participación en el bando austracista (Chiquillo Pérez, 1991: 122), lo que les supuso diferentes nombramientos y mercedes. Esto resultó particularmente notable para el entonces conde de Villafranca, don Joseph Civerio Folch de Cardona, que recibió la Grandeza de España en 1721 por parte del archiduque Carlos, asociada a dicho condado (Felipo Orts, 1997: 520-521). El fallecimiento sin sucesión de don Joseph permitió a los descendientes del matrimonio de su hermana, doña Teresa Civerio Folch de Cardona y el conde de Cirat, don Gaspar de Calatayud, recibir como herencia ambos condados.

1. *Archivo de la Diputación de Castellón [ADC]*, Donación del Conde de Cirat, caja 13, leg. 1, documento 1. Parte de esta información puede también ser consultada en la obra de Felipo Orts (1997: 519).

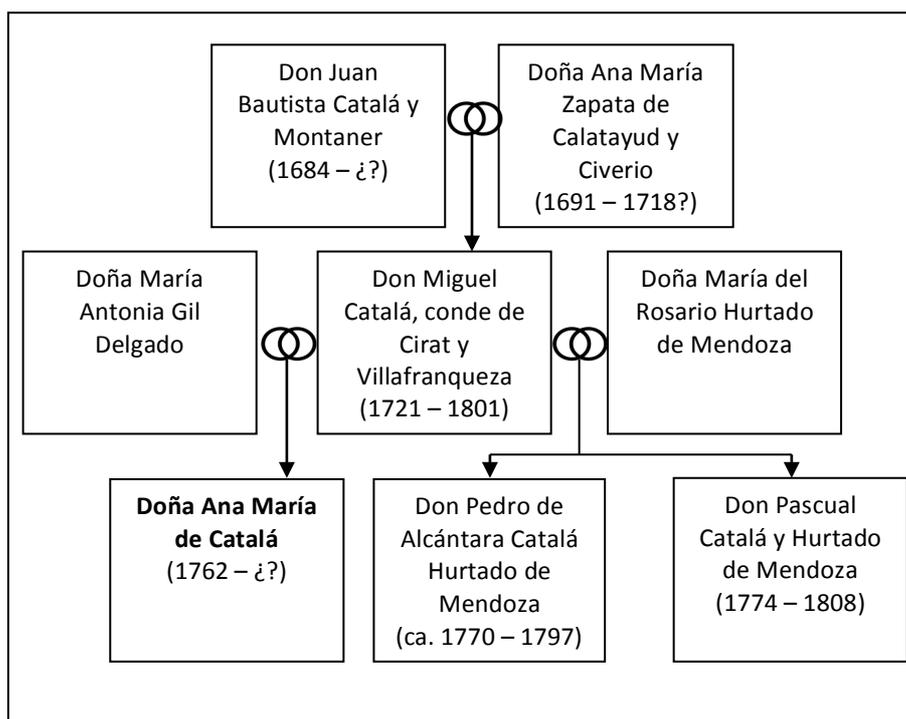


Figura 1. Familia próxima a don Miguel Catalá Zapata de Calatayud y doña Ana María de Catalá (1680 – 1810)

Fuente: elaboración propia según ADC, donación del Conde de Cirat, caja 23, leg. 5, documento 1.

Era esta, no obstante, una situación singular. El condado de Cirat, concedido en la primera mitad del xvii a favor de la familia Carroz, era de carácter agnado. Por ello, su obtención estaba limitada a los hombres de la familia y totalmente restringido a las mujeres. Por otro lado, el condado de Villafranqueza, instituido en 1603, presentaba una disposición regular, de modo que, agotados los herederos varones, podían recibirlo las mujeres (López Amores, 2015: 48-51). Esta configuración de ambos legados podía suponer un peligro a la hora de transmitir a un solo heredero ambos condados, ya que resultaba imposible que una mujer recibiese el de Cirat.

De este modo –con tal de ubicarnos en las inmediaciones históricas del caso que pretendemos analizar–, hacia finales del siglo xviii, los condados de Cirat y Villafranqueza habían recaído sobre la persona de don Miguel Catalá Zapata de Calatayud,² conocido también como don Bernardo de Vilarig. Este era hijo de don Juan Bautista Catalá y Montaner y de doña Ana María Zapata de Calatayud y Civerio, nacido el 1 de marzo de 1721, nieto directo del noble don Gaspar de Calatayud.³

Es esta la figura de un conde fuertemente involucrado en el engrandecimiento de su linaje, por lo que las trazas dejadas en la documentación de los diferentes procesos iniciados con este fin son notables. Destacan, sobre todo, los movimientos destinados a alcanzar el

2. Remitimos a la Figura 1 para la consulta de los lazos familiares de don Miguel Catalá Zapata de Calatayud y su hija, doña Ana María de Catalá.

3. ADC, Donación del Conde de Cirat, caja 23, leg. 5, documento 1.

reconocimiento por parte del monarca Borbón, Carlos III, de las mercedes concedidas por el archiduque a sus antepasados. Principalmente, se trataba de conseguir el rango de Grandeza de España para el título de conde de Villafranqueza. Ello resultaba posible gracias a los acuerdos logrados con la firma de la paz de Viena en 1725, donde se estipulaba que todas las mercedes y gracias realizadas por ambos contendientes durante la Guerra de Sucesión debían ser ratificadas por el correspondiente adversario (Felipo Orts, 1997: 520-521, 537). Así, alcanzar la más alta dignidad nobiliaria se postulaba como una opción probable para los Zapata de Calatayud, dada la concesión ya mencionada realizada por el antiguo pretendiente austriaco.

Sin embargo, pese al acuerdo, la ratificación de la merced no se había producido y, en febrero de 1785, don Miguel Catalá, conde de Cirat y de Villafranqueza, realizó la petición al rey, con el fin de que se cumpliera el artículo IX de la mencionada paz y se le concediese el rango de Grande de España (López Amores, 2015: 51-52). No sería hasta tres años más tarde, el 17 de junio de 1788, cuando recibió finalmente la concesión de Grandeza de España de segunda clase (Guardiola y Spuche, 2004: I, 275). Este suceso otorgaba al título del condado de Villafranqueza una importancia y prevalencia significativa sobre el de Cirat, lo cual repercutiría, posiblemente, en que las estrategias familiares trataran de salvaguardar la conservación del mismo.

A lo largo de su vida, don Miguel Catalá contrajo matrimonio en dos ocasiones. La primera de ellas fue con doña María Antonia Gil Delgado, hija de don Rafael Antonio Gil Delgado y doña Francisca Antonio Rodríguez de Salamanca. De esta unión nació doña Ana María de Catalá, mujer sobre la que centramos nuestro estudio en el siguiente apartado. Tras el fallecimiento de su primera esposa, celebró segundas nupcias con doña María del Rosario Hurtado de Mendoza, en el año 1770. Ya en el año 1774 habían concebido dos hijos: don Pedro de Alcántara Catalá –heredero directo de los condados– y don Pascual Catalá.⁴

V. Un mayorazgo castellano en manos femeninas

El 27 de octubre de 1782 falleció, en Burgos, doña Francisca Antonia Rodríguez de Meneses, última poseedora hasta ese momento del mayorazgo fundado por Gerónimo Meneses –también vecino de la ciudad de Burgos– casi dos siglos antes, en 1598.⁵ Inmediatamente, su hijo primogénito, don Manuel Francisco Gil Delgado, movió posiciones para reclamar la herencia, que constaba de diversas propiedades en la villa de Talavera de la Reina y alrededores. Poca conexión podrían tener estos acontecimientos con la familia de los Zapata de Calatayud, afincada en el Reino de Valencia. Sin embargo, don Miguel Catalá, conde de Cirat y

4. *Ibidem* y *Archivo Histórico Nacional [AHN]*, Consejos, leg. 31317, exp. 10.

5. Remitimos a la Figura 2 para la consulta de los lazos de parentesco entre los diversos agentes a lo largo del pleito abordado.



Villafranzeza, como esposo de la ya difunta doña María Antonia Gil Delgado, hija de la fallecida y hermana del primogénito don Manuel Francisco, reclamó también el mayorazgo. No lo hizo para sí mismo, sino para su hija doña Ana María de Catalá, como padre y legal administrador de sus derechos y, a efectos prácticos, responsable de defender y litigar por su hija.⁶

El inicio de este pleito, entonces, se fundamentaba en una de las cláusulas dispuestas por Gerónimo Meneses, fundador del mayorazgo, según la cual la hija del conde de Cirat y Villafranzeza –y su esposa, en caso de no haber fallecido– podía heredar los territorios. Las disposiciones de sucesión se basaban en un esquema de herencia regular, como otros tantos, a lo que el fundador añadió una serie de condiciones concretas –tal y como le permitía la reglamentación incluida en la ley 27 de Toro (Peset, 1994: 19)–, que condicionarían notablemente el modo en el que se transmitiría el mayorazgo a lo largo de las sucesivas generaciones:

E subceda en ellos por vía de maiorazgo buestro hijo maior de vos el dicho mi hijo, y después de sus días su hijo maior, y a falta de barón subceda la embra, conforme a derecho da leies de estos reynos, prefiriendo siempre el maior al menor, el varón a la embra y así vaia de uno en otro para siempre por el tiempo que durasen los descendientes lejitimos, o naturales, o bastardos, descendientes de mi padre y madre.

[...]

Y es mi voluntad que subcediendo este dicho maiorazgo en hembra, se case con hombre noble hijodalgo, limpio de todos quatro costados, e si tubiese el que así se casare con la dicha embra, otro maiorazgo de más rentas que éste, el hijo maior de tal se llamará su apellido, y el segundo se llamará de Meneses, que es mi apellido, y succederá en este mi maiorazgo, e sus hijos.⁷

De este modo, instituyó un mayorazgo regular, pero que gozaba de unas características especiales en el momento en el que la herencia recayese en manos femeninas. Bajo dicha circunstancia, se trataba de un vínculo de rasgo incompatible y de segundogenitura; es decir, con tal de evitar que el nombre de la casa Meneses desapareciese, obstruido por otro de mayores rentas, el fundador disponía que en caso de que una mujer, descendiente suya, casase con un noble que tuviese en su poder un mayorazgo de mayores rentas, debía heredar el mayorazgo la línea del segundo nacido y sus descendientes, siempre y cuando adoptasen el nombre y armas de Meneses.⁸

6. *AHN*, Consejos, leg. 31317, exp. 10.

7. *Ibidem*. Para las transcripciones nos hemos decantado por una opción que, con pocas modificaciones, facilite la lectura y comprensión de las mismas. Así, hemos optado por desarrollar las abreviaturas, separar o unir las palabras que no se adecuan a una composición actual, normalización de las mayúsculas y minúsculas, acentuación actualizada, introducción de los signos de puntuación básicos para la comprensión, regularización de grafías similares como «u» y «v» y, por último, conservación de la ortografía original, incluso –si aplica– en las abreviaturas desarrolladas.

8. *Ibidem*.

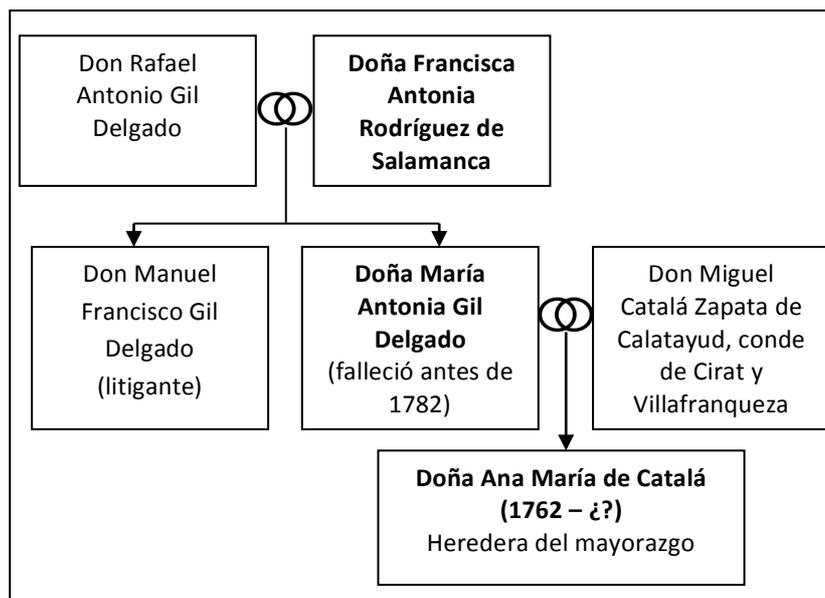


Figura 2. Familia próxima a doña María Antonia Gil Delgado y doña Ana María de Catalá.

Fuente: elaboración propia según *AHN*, Consejos, leg. 31317, exp. 10 y *ADC*, Donación del Conde de Cirat, caja 23, leg. 5, documento 1.

El pleito se prolongó durante varios años, durante los cuales el Consejo, tras apelaciones diversas, debía comparar las rentas del mayorazgo (o mayorazgos) pertenecientes a don Rafael Antonio Gil Delgado, esposo de la difunta doña Francisca Antonia, frente al valor del fundado por Gerónimo Meneses y que se encontraba en disputa.⁹ Si el primero se probaba superior al segundo, la línea del litigante don Manuel Francisco Gil Delgado quedaba excluida a favor de doña María Antonia Gil Delgado, difunta esposa del conde de Cirat, siempre y cuando los herederos adaptasen sus nombres al del mayorazgo en cuestión.

La solución al conflicto llegó tras las pesquisas realizadas, donde quedaba claro que «los maiorazgos que posee el expresado don Rafael, que son varios, componen más renta que el littigioso de Meneses», por lo que la victoria definitiva sobre el pleito recayó, en el año 1785, en don Miguel Catalá Zapata de Calatayud, siempre «como padre y legítimo administrador de doña Ana María Cattalá, su hija».¹⁰

No obstante, pese a la obtención por parte de la familia del conde de Cirat del mayorazgo de Meneses, la ausencia de un hijo varón en la descendencia de su primer matrimonio y la presencia de dos en la de su segundo, condicionó notablemente el futuro devenir de su hija doña Ana María. Debido a la diferenciación existente entre ambas herencias —el condado de Cirat, agnado, y el de Villafranca, regular—, había cierto riesgo de que se separasen, en el caso de que los dos hijos varones del segundo enlace falleciesen sin descendencia antes que su hermanastra

9. *Ibídem.*

10. *Ibídem.*



mayor. Ello habría supuesto que doña Ana María hubiese sido la única heredera, pero sólo capaz de recibir el condado de Villafranqueza y, con él, la Grandeza de España. El otro condado, Cirat, al no poder recaer sobre una mujer, pasaría a otra rama familiar, como aquellas encabezadas por los hermanos del propio conde.¹¹ Bajo este caso hipotético se habría dividido el poder de la casa, con dos herencias separadas que resultaría complicado volver a reunir: la Grandeza de España y el condado de Villafranqueza por un lado, el condado de Cirat por otro.

Esta posible separación de herencias no fue el escenario final. De los dos hijos varones de don Miguel Catalá, don Pedro y don Pascual, el primero falleció unos años antes que su padre, el 13 de febrero de 1797. El segundo, murió soltero en Francia, en el año 1808. Sin embargo, fruto del matrimonio que don Pedro había contraído con doña Joaquina Perellós y Palafox, le sobrevivió un heredero varón que a partir del 22 de octubre de 1801 pasaría a poseer los títulos de conde de Cirat y conde de Villafranqueza.¹²

Para doña Ana María, la obtención del mayorazgo de Meneses supuso una serie de consecuencias sobre el reparto de las herencias de su padre. Este, don Miguel Catalá, le otorgará una dote de 20.000 pesos pero la apartará del reparto de la herencia que, como hija suya, le correspondía. Se trata de la *legítima*, en la cual acostumbraba a incluirse, también, el valor de la dote (Catalá Sanz, 1995: 180-181). Pese a ello, resulta necesario comprender el esfuerzo económico que suponían las dotes para la nobleza, incluso en un siglo en el que el caudal aportado a las mismas se había reducido considerablemente, sobre todo en comparación con la centuria precedente (Catalá Sanz, 1993: 172-174).

Con la obtención de un mayorazgo menor para doña Ana María, su hija primogénita, y la compensación para su futura dote, se aseguraba don Miguel Catalá el futuro bienestar de su hija en caso de que a él le alcanzase la muerte. Respecto a la exclusión de la herencia, poco pudo hacer su hija al respecto, pues la reglamentación valenciana, que no se había visto modificada por la Nueva Planta, permitía al testador imponer cualquier configuración para sus bienes, de manera que se podía excluir a cualquiera de los posibles herederos o herederas de su porción legítima de la herencia, simplemente con mencionarles en sus últimas voluntades (Pla Alberola, 1987: 116).

El suceso presentado en las líneas precedentes tan sólo supone uno de los ejemplos que muestran la autoridad paterna en la familia (Friedman, 1986: 53). Si bien hace ya varias décadas que la historiografía ha demostrado que algunas mujeres nobles alcanzaron altos grados de protagonismo en la restrictiva sociedad del Antiguo Régimen (Blutrach Jelín, 2011: 30) y adoptaron roles proactivos en la defensa de sus

11. Los hermanos varones de don Miguel Catalá eran don José Pascual, don Joaquín José y don Gaspar Juan. La documentación consultada hasta la fecha asegura que el último de ellos se encontraba con vida, mientras que no aporta datos válidos sobre los otros dos: don Gaspar Juan falleció en 1799, mientras que el óbito del conde llegó tan sólo dos años más tarde, en 1801. ADC, Donación del Conde de Cirat, caja 23, leg. 5, documento 1.

12. ADC, Donación del Conde de Cirat, caja 23, leg. 5, documento 1.

intereses familiares y personales, el caso aquí presentado muestra, más bien, el papel supeditado al varón –particularmente al *paterfamilias*. Este tipo de escenario presentado se producía, en gran medida, gracias al marco legal y social omnipresente en las estrategias nobiliarias de las distintas casas en las que se encontraban las mujeres a lo largo de su vida, desempeñando los diferentes papeles de hijas, esposas y viudas.

VI. Conclusiones

A la luz de los hechos presentados, tal y como muestra el ejemplo propuesto de la familia Zapata de Calatayud y la hija del conde don Miguel Catalá, doña Ana María, resulta deducible que, aunque sujetas fuertemente a la autoridad paterna, las hijas de un linaje nobiliario representaban una de las piedras angulares no sólo en la estrategia matrimonial, sino también en la obtención de nuevas propiedades y, en definitiva, el engrandecimiento de la casa. Esta consideración no debe restringirse solamente a los grandes proyectos matrimoniales –que resultaban en la unión de familias, o en la obtención de títulos y oficios– sino también en los que podríamos denominar secundarios, por carecer de repercusiones de gran calado y por formar parte de la estrategia global familiar de un modo colateral. Así resulta en el caso de doña Ana María: su victoria sobre el mayorazgo de Meneses no implicaba solamente a esta, sino que se imbricaba en las acciones llevadas a cabo por la familia, y se garantizaba la dignidad y el prestigio de la futura esposa, al tiempo que se la apartaba de la *legítima* sin mayor perjuicio para su persona.

Asimismo, resulta imperativo destacar, frente a la importancia que la mujer podía llegar a desempeñar en la relevante configuración de la estrategia familiar, el cariz supeditado, por partida doble, al que se veía sometida. En un primer lugar, tal y como hemos explicitado, se encontraba la propia autoridad del padre, esposo o figura masculina más próxima. En segundo lugar encontramos, en un estrato superior, a la propia familia, que imponía sus prioridades sobre las de los individuos que formaban la misma. En el ejemplo aquí presentado podemos apreciar cómo, tras vencer el pleito y conseguir un mayorazgo, la opción de retirar a doña Ana María de la herencia legítima ganó mayor valor, pues al hacerlo le correspondía mayor porcentaje de esta a sus hermanastros, de forma que se quedaba ella con la dote para su matrimonio y con los beneficios del mayorazgo de Meneses.

Por último, este análisis no resultaría completo sin destacar los efectos, previstos o no, que una serie de directrices impuestas en el momento de la fundación de un mayorazgo podían suponer para las generaciones venideras. Debido a las disposiciones de Gerónimo Meneses en el caso de que el mayorazgo que fundaba a finales del siglo XVI recayese sobre una mujer, los derechos sobre el mismo permanecieron, dos siglos más tarde, y durante tres generaciones consecutivas, bajo los nombres de mujeres. Desde el matrimonio de doña Francisca Antonia

Rodríguez de Salamanca con don Rafael Antonio Gil Delgado, su segunda hija, doña María Antonia Gil Delgado, habría sido heredera en caso de haber estado viva en el momento del óbito de su madre. Sin embargo, dado que su única descendencia fue doña Ana María de Catalá, una vez más el mayorazgo pasaba a una mujer, por tercera vez sin interrupción alguna.

VII. Bibliografía

BLUTRACH JELÍN, CAROLINA (2011): «Mujer e identidad aristocrática: La memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Núñez», *Arenal: Revista de historia de mujeres*, Universidad de Granada: Instituto de Estudios de la Mujer, Granada, p. 23-51.

CATALÁ SANZ, JORGE ANTONIO (1993): «El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna», *Estudis: Revista de historia moderna*, 19, Universitat de València, Valencia, p. 165-190.

– (1995): *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Siglo Veintiuno, Madrid.

CHIQUILLO PÉREZ, JUAN ANTONIO (1991): «La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación», *Estudis: Revista de historia moderna*, 17, Universitat de València, Valencia, p. 115-148.

FELIPO ORTS, AMPARO (1997): «Aproximación al estudio de un austracista valenciano: el conde de Villafranqueza», MESTRE SANCHIS, ANTONIO Y ENRIQUE GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.): *Disidencias y exilios en la España moderna: Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna; Alicante, 27-30 de mayo de 1996*, vol. 2, Universidad de Alicante, Alicante, p. 515-542.

FRIEDMAN, ELLEN G. (1986): «El estatus jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen», GARCÍA-NIETO PARÍS, MARÍA CARMEN (coord.): *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX: actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Universidad Autónoma de Madrid y Seminario de Estudios de la Mujer, Madrid, p. 41-54.

GUARDIOLA Y SPUCHE, PASCUAL (2004): *Antiguos linajes del Reino de Valencia*, Real Academia de Cultura Valenciana, Valencia.

LÓPEZ AMORES, ANTONIO (2015): «Desde el mito a la Grandeza: auge de una rama valenciana de la Casa “Zapata de Calatayud” (s. XVI-XVIII)», *Millars. Espai i història*, 38, Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, p. 37-56.

PESET, MARIANO (1994): «Propiedad y legislación: los derechos de propiedad desde el Antiguo Régimen a la Revolución Liberal», PESET, MARIANO: *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Editorial Revista de Derecho Privado, Valencia, p. 11-148.

PLA ALBEROLA, PRIMITIVO J. (1987): «Familia y matrimonio en la Valencia moderna. Apuntes para su estudio», *La familia en la España mediterránea (siglos xv-xix)*, Editorial Crítica, Barcelona, p. 94-128.

198

